



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-162-ESPE-a-I

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y

responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado,";

Que, con informe Nro. DCCO-DSIS-2021-001 de fecha 20 de octubre de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación del nuevo Director de la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (No Vigente), al tiempo de precisar que, los profesionales postulados cumplen con lo establecido en las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y la reglamentación institucional; para lo cual, anexa las evaluaciones de cada docente, el certificado de registro de títulos en el sistema de la Senescyt y demás documentos requeridos. Recomienda, salvo mejor criterio, se designe para dicho cargo al Ing. Juan Fernando Galarraga Hurtado, Mgtr; debiendo gestionarse la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCCO-2021-4338-M de fecha 20 de octubre de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado, se continúe con el trámite reglamentario para la designación mediante Orden de Rectorado, del nuevo Director de la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (No Vigente) de la Sede Matriz; a cuyo efecto, detalla la terna de profesionales postulados para dicho cargo. Precisa que, anexa la respectiva documentación habilitante;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3047-M de fecha 22 de octubre de 2021, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación al trámite para la designación del Director de la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (No Vigente) de la Sede Matriz, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos; para lo cual señala la terna de docentes postulados;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2021-2728-M de fecha 26 de octubre de 2021, el Vicerrector Administrativo, en relación al pedido realizado para la designación del Director de la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (No Vigente) de la Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3124-M de fecha 27 de octubre de 2021, el Vicerrector de Docencia, Encargado, de conformidad con el Art. 72, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la designación a través de Orden de Rectorado, del Director de la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (No Vigente) de la Sede Matriz, a cuyo efecto remite el cuadro de cumplimiento de requisitos emitido por la Unidad de Talento. A su vez, señala expresamente la terna de docentes considerados para el referido cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1641-M de fecha 28 de octubre de 2021, el Vicerrector Académico General, en referencia a la designación del Director de la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (No Vigente) de la Sede Matriz, con base en el Art. 72 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, la designación mediante Orden de Rectorado, del Director de la mencionada Carrera; para lo cual refiere la terna de profesionales considerados para dicho cargo, y recomienda al Ing. Juan Fernando Galarraga Hurtado, Magíster;

Que, con memorando Nro. ESPE-DCCO-2021-4462-M de fecha 29 de octubre de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, en alcance al memorando No. ESPE-DCCO-2021-4338-M, remite a Secretaría

General, la siguiente aclaratoria: "(...) el informe actualizado con las debidas precisiones con respecto a la designación del nuevo Sr. Director de la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (No Vigente) - ESPE matriz, a fin de que se continúe con el trámite respectivo para la obtención de la respectiva Orden de Rectorado. (...)". En dicho informe se establece que: "(...) Actualmente, el Sr. Crnl (SP) Ing. Fidel Castro de la Cruz, Mgs. se encuentra designado como Director de la Carrera de Ingeniería de Tecnologías de la Información y Comunicación en modalidad presencial con Orden de Rectorado No. 2021-039-ESPE-a-I del 05 de abril del 2021, quien adicionalmente se encuentra fungiendo el cargo de Director de la Carrera de Sistemas e Informática (No vigente). La carrera en mención ha sido absorbida por la gestión académica de Directores de Carrera de Ingeniería de Tecnologías de la Información y Comunicación desde la Orden de Rectorado No. 2016-097-ESPE-d del 04 de mayo 2016 con el fin de continuar su gestión académica hasta su cierre definitivo. Sin embargo, dadas las circunstancias de la gran cantidad de estudiantes en procesos de graduación y titulación en la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática (no vigente); es menester y necesario que exista un Director la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (No Vigente) para realizar los procesos correspondientes académicos de titulación y de cierre de la carrera. Mientras el Ing. Fidel Castro de la Cruz, Mgs Director se mantendría en su designación actual de Director de la Carrera de Ingeniería de Tecnologías de la Información y Comunicación. (...)": y.

En ejercicio de sus atribuciones.

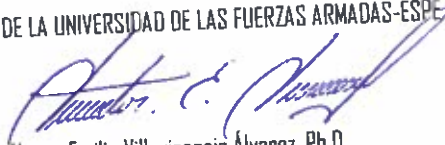
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Juan Fernando Galarraga Hurtado, Magíster, Director de la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (no vigente-habilitada para titulación), de la Sede Matriz.
- Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Director de la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (no vigente-habilitada para titulación) de la Sede Matriz; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 05 de noviembre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA / SAC / JCOC